PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SECGEN-PES-003-2022

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; la ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020: y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el Distrito de Cartagena de Indias, D.T. y C., ha determinado abrir el presente proceso de contratación de acuerdo con los parámetros y requisitos relacionados a continuación.

1. OBJETO:

"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas asociadas a los ítems especificados en el objeto de este estudio, requeridas para la presente contratación:

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Curso nivel reentrenamiento formación y entrenamiento trabajo en alturas	Curso de 20 horas	58
Curso nivel avanzado formación y entrenamiento trabajo seguro en alturas	Curso de 40 horas.	150

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CLASIFICACIÓN UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal
86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86101800	Entrenamiento en servicios y desarrollo de mano de obra
86111600	Educación de adultos

4. TIEMPO DE EJECUCIÓN – PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (3) meses, contabilizados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato (expedición del Registro

Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Contratante) y la suscripción del acta de inicio

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Cartagena de Indias, entendiendo que el contratista si es necesario, deberá contar con las instalaciones pertinentes para desarrollar el objeto del contrato.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contratista que resulte seleccionado para la ejecución del objeto contractual del proceso de referencia, celebrará contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del proceso es la suma de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 50.734.900).** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contrato es el resultado del análisis del sector y estudio del mercado realizado por el Plan de Emergencia Social Pedro Romero, el cual reposa en el expediente de contratación y hace parte del presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra amparada bajo el siguiente certificado de Disponibilidad:

CDP	VALOR	CONCEPTO	FECHA
52	$50.750.000	APOYO EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUADAD – INCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS Y NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS EN CONDICIÓN DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS.	07 de marzo de 2022

8. FORMA DE PAGO

El Distrito de Cartagena, cancelará el 100% del valor del contrato de la siguiente manera: Se hará en tres pagos: **a)** un primer pago correspondiente **30%** del valor del contrato, una vez el contratista haya capacitado y certificado un mínimo de sesenta (60) personas beneficiadas, para lo cual deberá entregar informe parcial de gestión anexando los soportes correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso. **b)** un segundo pago correspondiente al **50%** del valor del contrato, cuando el contratista haya capacitado y certificado en el periodo un mínimo de cien (100) personas beneficiadas para lo cual deberá entregar informe parcial de gestión anexando los soportes

correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso. **c)** un tercer y último pago por el **20%** del valor restante, una vez se hayan capacitado y certificado las cuarenta y ocho (48) personas beneficiadas restantes, para lo cual deberá entregar informe final de gestión anexando los soportes correspondientes a: planilla de asistencia y copia del certificado de curso avanzado en altura o reentrenamiento, según el caso y se encuentren recibido a satisfacción el objeto contratado, por parte del supervisor del contrato asignado al proyecto y aprobado por El Distrito, previa presentación de la correspondiente factura o cuenta de cobro; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura. El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, cuando corresponda.

Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección.

Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria. El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

9. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 2069 de 2020, ley 1474 de 2011 articulo 94, Ley 1450 de 2011 Art.274 y demás normas concordantes, dando así estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a

ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 que establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154) …"

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Con la publicación del proceso en el SECOP II, para el cumplimiento a los preceptos legales, respecto a la participación ciudadana en la contratación estatal, y de conformidad con lo

dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 66, y el Decreto 1082 de 2015; se convoca a las Veedurías Ciudadanas; a realizar el control social y/o participen en las respectivas etapas.

12. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.
2. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
3. La no inclusión en la oferta del precio ofertado.
4. La no presentación de la oferta económica
5. La falta de firma en la oferta económica
6. La modificación, supresión o alteración de alguna de las especificaciones de carácter técnico solicitadas por el Distrito de Cartagena, respecto del objeto a contratar, en la presente invitación pública.
7. Cuando el oferente en Unión Temporal o Consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal;
8. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
10. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Invitación Publica de condiciones.
11. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Invitación Publica de condiciones.
12. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
13. Cuando quien firme la propuesta no sea el representante legal y no lo haga en legal forma.
14. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
15. El Distrito rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente proceso de selección, salvo cuando se trate de documentos de verificación subsanables.
16. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.
17. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.
18. Cuando no se presente la propuesta a través de la plataforma SECOP II

19. Cuando las características el objeto contractual no cumplan con las condiciones técnicas requeridas en la invitación pública
20. Cuando la oferta sea presentada por fuera del plazo límite establecido en el cronograma de actividades adoptado en la presente invitación pública o en correo electrónico diferente al señalado en dicho cronograma.
21. Cuando no se subsanen dentro del término fijado, la información o requisitos habilitantes solicitados por el Distrito.
22. Cuando se adecuen cualquiera de las causales de rechazo contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando a ello de lugar.

13. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL DISTRITO declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste o cumpla con los requisitos financieros, técnicos y jurídicos habilitantes de la presente Invitación.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

14. GARANTÍAS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta todos los riesgos tanto económicos como físicos que implique la ejecución del contrato y debido a que toda contratación implica riesgos, por lo que el CONTRATISTA deberá constituir de GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** con **NIT. 890.480.184-4,** de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 y la cual contendrá los siguientes amparos:

Esta garantía cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: por un valor equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extra Contractual: por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV su vigencia será igual al periodo de ejecución del contrato.

La garantía será expedida conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la cual deberá ser previamente aprobada por El Distrito.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a El Distrito de Cartagena de conformidad con el 1082 de 2015 contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Finalmente, deberá dejarse expresa constancia que la relación contractual no generará ningún tipo de vínculo laboral y que la entidad no subordinará al colaborador, independientemente de las necesarias instrucciones, directrices y coordinaciones requeridas para que la labor independiente a la que este se obliga, pueda ejecutarse en beneficio de la entidad, como tampoco tendrá derecho a cualquier otro emolumento diferente a lo pactado en el contrato.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Las actuaciones del proceso se realizarán conforme al cronograma estipulado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

16. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS PROPUESTAS

Sesenta (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA.

17. ADENDAS

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, los cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN PÚBLICA y serán publicadas a través de la página WEB (www.colombiacompra.gov.co).

La Entidad, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas al presente proceso, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso.

18. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS

La propuesta debe presentarse en idioma español, identificando claramente el objeto, el número del proceso de contratación en el que se está participando, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas solo podrán ser cargadas y presentadas a través del portal de contratación

pública SECOP II. No se aceptarán propuestas entregadas por un medio diferente.

El cierre del presente proceso y la apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la fecha y hora indicadas en el Cronograma definitivo del proceso, que se publique tanto en la invitación y que se indica en el SECOP II. La relación de propuestas presentadas constará en el SECOP II.

19. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo.

Como interesados en participar en la selección deberán sujetarse a requisitos habilitantes conforme a la naturaleza y cuantía del objeto a contratar tales como jurídicos y técnicos; los cuales serán verificados por la Entidad únicamente al oferente que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

El Distrito de Cartagena podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta original, así como sus copias, por lo tanto, el Distrito de Cartagena no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente.

SE ENTENDERAN RECIBIDAS POR EL DISTRITO DE CARTAGENA LAS OFERTAS QUE, A LA FECHA Y HORA INDICADA EN LA CRONOGRAMA, SE ENCUENTREN EN EL PORTAL DESTINADO PARA LA RECEPCION DE LAS MISMAS.

Las propuestas cumplirán con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios, impedirá tenerla en cuenta para la celebración del contrato.

19.1. Capacidad jurídica

El proponente deberá cumplir con los siguientes documentos, los cuales serán detallados en la Invitación Pública:

a) Carta de presentación de la propuesta (anexo 1).
b) Acta de constitución Consorcial o de Unión Temporal

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal del término de duración del contrato y un (1) año más.
3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la cobertura de la póliza de seguro.
5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.
8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto contractual de los pliegos de condiciones.
9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO.

"Obligaciones del Consorcio o Unión Temporal Adjudicado"

Una vez sea notificado de la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, el Consorcio o Unión Temporal favorecido está obligado a obtener el número NIT del Consorcio o Unión Temporal, y la cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal y no uno de los integrantes.

c) Certificado de existencia y representación legal.

Personas Jurídicas El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, cuando se trate de persona jurídica, expedido por la entidad competente, con fecha, no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar con acta de autorización de cada una de las compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato correspondiente.

Las personas naturales: deberán acreditar su capacidad jurídica con la copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería o pasaporte según el caso. Además, una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Así mismo su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato. El proponente debe aportar el Certificado de Registro Mercantil.

d) Certificaciones de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

Personas Naturales: deberán acreditarlo con la respectiva planilla de aportes al sistema de seguridad social.
Personas Naturales con establecimiento de comercio con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público.
Personas Naturales con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Personas Jurídicas con personal a cargo: la certificación deberá presentarse debidamente refrendada por el contador público o el revisor fiscal, y/o suscrita por el representante legal, y en ella deberá constar el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social de los seis meses anteriores a la fecha de cierre. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento. En caso de que la certificación sea suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica se deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores y la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del profesional en contabilidad.

Personas Jurídicas sin personal a cargo: Se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Solo en caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**: Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el evento que se trate de un consorcio los integrantes entenderán que la responsabilidad es solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, por ello las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos sus miembros. En el caso de la unión temporal se indicará el porcentaje de participación y actividad de cada uno de los integrantes dentro del desarrollo del objeto del contrato, los cuales solo podrán ser modificados.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos de la presente convocatoria los represente, quien será el único medio de comunicación entre éstos y el Distrito de Cartagena.

e) ***Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía*** El Representante Legal o de quien firma la propuesta deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía.

f) ***Manifestación de Multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años.*** El representante legal deberá suscribir la correspondiente manifestación de multas y sanciones, lo cual será verificado en escrito independiente suscrito por el proponente en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta **(anexo 4).**

g) ***Formato compromiso anticorrupción diligenciado (anexo 3)***

h) ***Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría,*** Vigente, no mayor a quince (15) días, al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

i) ***Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría,*** Vigente no mayor a quince (15) días, al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta, de la persona jurídica que presenta la propuesta y el de su representante Legal.

j) ***Antecedentes Judiciales*** (Policía Nacional). Vigente al momento de la presentación de la propuesta no mayor a quince (15) días, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

k) ***Certificado Nacional de Medidas Correctivas:*** Vigente no mayor a quince (15) días, al momento de la presentación de la propuesta, del Representante Legal o de quien firme la propuesta.

l) ***Fotocopia del Registro Único Tributario,*** de la persona natural o jurídica proponente debidamente actualizado de acuerdo a los nuevos códigos CIIU.

m) ***Información confidencial:*** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con Este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

19.2. Capacidad técnica (Requisitos técnicos habilitantes)

Los requisitos técnicos aquí descritos son de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1409 de 2012, "*por medio de la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en el trabajo en alturas*"; la Resolución No. 1178 de 2017, *"por medio de la cual se establecen requisitos técnicos y de seguridad para los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento contra Caídas en Trabajo en Alturas"* y la Resolución No. 4272 de 2021 *"por medio de la cual se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"*

Así las cosas, los cursos de capacitación a contratar son los siguientes:

PROGRAMA	CANT	INTENSIDAD HORARIA	MODALIDAD
CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS	150	40 HORAS	TEORICO – PRÁCTICA
CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS	58	20 HORAS	TEÓRICO – PRÁCTICA

NOTA: El curso ofertado debe incluir el examen médico ocupacional necesario para

implementar la respectiva capacitación.

NOTA 2: El servicio de capacitación se prestará de conformidad con cronograma establecido al momento de dar inicio al contrato, previa concertación entre el supervisor designado para el presente proceso y el oferente que resulte seleccionado.

El contratista deberá cumplir con los requisitos técnicos dispuestos en las resoluciones anteriormente mencionadas, para lo cual, en aras de demostrar su idoneidad para la ejecución del objeto contractual, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Certificación de encontrarse inscrito en el registro de proveedores de Formación en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas y comunicará lo pertinente al director de Operación del Centro de Capacitación y Entrenamiento.
2. Aportar certificación de los entrenadores de trabajo en alturas debidamente capacitados para impartir los cursos (Mínimo cuatro (4) entrenadores)

Así mismo, oferente deberá diligenciar y entregar adjunto a la presentación de la oferta el **ANEXO No. 6** *"ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE"*, con los respectivos soportes.

Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos similares, suscritos, celebrados y finalizados con Entidades Públicas o privadas, ejecutados en forma exitosa, lo cual se entiende debidamente recibidos a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento contractual, ni se hizo efectiva garantía única.

El proponente deberá presentar mínimo dos (2) máximo hasta tres (3) certificaciones y/o contratos celebrados, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso, esto es **"SERVICIO DE CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO"**

En las certificaciones deberá especificarse:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente solicitud de oferta.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la persona natural o jurídica contratante.
- Cuando el proponente participe en la presente solicitud bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se tendrá en cuenta la experiencia de aquellos miembros que tengan una participación en la asociación no inferior al diez por ciento (10%).

19.3. Capacidad financiera

No se verifica en este caso la capacidad financiera porque la forma de pago establecida es contra entrega parcial a satisfacción de los bienes, servicios u obras. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

19.4. Propuesta económica

El presente proceso se adjudicará a quien el día del cierre del presente proceso haya acreditado la oferta más económica, es decir la del precio más bajo, teniendo en cuenta el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de requisitos habilitantes resulte como: **CUMPLE.** Para efectos de lo anterior, la propuesta deberá presentarse en el **ANEXO 2** correspondiente.

20. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

La verificación de los requisitos enunciados en Decreto 1082 de 2015, para procesos de mínima cuantía, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad solicitará a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. La solicitud se hará mediante comunicación escrita al proponente que aclare o subsane los requisitos habilitantes, para que lo haga en el plazo que se establezca.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Factores de verificación

JURÍDICOS		TÉCNICOS	
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

La verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con lo establecido con lo establecido en la invitación pública, indicando si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE

21. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

En el informe de evaluación se indicará si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes y demás establecidos en la presente invitación, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la misma.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en el artículo, 35 de la Ley 2069 de 2020, por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, y se modifican artículos de la ley 1150 de 2007, y lo comprendido en el Decreto Reglamentario 1869 de 2021, por medio del cual de modifica el decreto 1085 de 2015, en cuanto a los factores de desempate, se dispone:

(...)

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos"*

(...)

Así mismo, el artículo **2.2.1.2.1.5.2.** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, dispone:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *<Artículo modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. El nuevo texto es el*

siguiente:> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"*

(...)

23. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En dicha comunicación manifestará la aceptación expresa e incondicional de la oferta, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado.

24. OBLIGACIONES GENERALES

a. El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
b. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Distrito, a través del supervisor.
c. Presentar informes sobre la entrega y/o ejecución del objeto contractual.
d. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

e. Cuando el supervisor del contrato, lo solicite en cualquier tiempo y durante la ejecución del mismo, allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.
f. Todas las actividades arriba señaladas se desarrollarán atendiendo lo establecido en la directiva presidencial 07 del 27 de agosto de 2020, en lo referente al retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas, propendiendo siempre por evitar aglomeraciones en la entidad, garantizar la prestación eficiente de los servicios y ante todo preservar la vida y salud
g. Cumplir con todos los servicios básicos requeridos.

24.1. Obligaciones específicas del Contratista

a. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con los estudios previos y la invitación pública.
b. El contratista deberá impartir los cursos con las medidas de seguridad obligatorias según lo contenido en el marco jurídico la Resolución No. 1178 de 2017, *"por medio de la cual se establecen requisitos técnicos y de seguridad para los proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento contra Caídas en Trabajo en Alturas"* y la Resolución No. 4272 de 2021 *"por medio de la cual se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"*
c. El contratista de obliga a entregar cronograma de Actividades para la impartición de los cursos en un término no mayor a tres (3) días hábiles una vez suscrita Acta de Inicio.
d. El contratista deberá entregar certificado de curso avanzado en alturas o reentrenamiento, según sea el caso, a cada una de las personas beneficiadas una vez hayan culminado el número de horas exigidas en cada curso.
e. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo en la forma y tiempo pactados.
f. Atender y cumplir con las directrices, los requerimientos, instrucciones o recomendación que durante la ejecución del contrato imparta el supervisor del mismo y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
g. El contratista, en razón a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, debe cumplir con los protocolos de bioseguridad, así mismo los empleados deben usar los EPP requeridos como guantes y tapabocas adicionales a los que en cumplimiento de las normas de seguridad industrial deban cumplir.
h. Cumplir con las capacitaciones requeridas por la entidad, dentro del plazo de ejecución, asegurándose de que se impartan adecuadamente, cumpliendo con las condiciones técnicas.
i. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y garantizar la entrega oportuna de lo solicitado en el tiempo estipulado.
j. Atender dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo, las reclamaciones realizadas por el supervisor del contrato.

k. Prestar servicio de atención en el horario de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. previa verificación con el encargado de la supervisión del contrato, cuando así se requiera.
l. Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
m. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de su ejecución.
n. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los documentos previos, sus anexos y el contrato que de esto se deriva, así como de la propuesta presentada, en coordinación con las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
o. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
p. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
q. Las demás relacionadas con el objeto y alcance del contrato.

24.2. Obligaciones del Distrito de Cartagena

a. Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
b. Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
d. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
e. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
f. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
g. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (50 de la Ley 789 de 2002, articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y la ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
h. Suscribir el acta de Liquidación.
i. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

25. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por quien ocupe el cargo de **Asesora Código 105 Grado 59 – Directora del Plan de Emergencia Social Pedro Romero PES-PR**, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones.

25.1. Obligaciones del Supervisor

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato.

b. Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
c. Impartir las instrucciones al CONTRATISTA, para la ejecución del contrato.
d. Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscal de ser persona jurídica.
e. Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.

26. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Este Contrato requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución contractual.

27. MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al DISTRITO para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al DISTRITO contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.

LUIS ENRIQUE ROA MERCHAN
SECRETARIO GENERAL

Elaboró: Anyela Schotborgh – Asesora Jurídica Externa PES-PR
Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica Externo SEC-GEN
Revisó: Wilmar Posada- Asesor Jurídico Externo SEC-GEN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SECGEN-PES-003-2022

ANEXO No. 01
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Señores,
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA – No. XX-XXXX-XX-XXXX

El (los) suscrito (s), obrando en nombre (propio o de la firma o del Consorcio o Unión Temporal) presenta al DISTRITO DE CARTAGENA, de acuerdo con las estipulaciones de la solicitud en referencia, la siguiente oferta, que tiene por objeto: **"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"**

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

1. Que no tengo inhabilidades, incompatibilidades o prohibición alguna para contratar con la entidad, de acuerdo con las leyes que regulan esta materia.
2. Que conozco (conocemos) las especificaciones y garantizo (garantizamos) que el contrato (colocar el objeto del contrato al cual está participando) cumplirá con los requisitos exigidos.
3. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
4. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
5. Que no me (nos) encuentro (encontramos) en situación de deudor moroso con el Estado o en su defecto he (hemos) suscrito acuerdo de pago.
6. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo con la Invitación Publicas de Condiciones y la forma de pago allí indicada.
7. Que en caso de ser elegido(s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta solicitud la siguiente----------teléfono----Fax----- ---@mail.

Atentamente,

NOMBRE:_____

FIRMA:_____

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SECGEN-PES-003-2022

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXX

Nota: *En la oferta el interesado deberá especificar el valor ofertado, según el cuadro que se indica a continuación sin exceder el presupuesto oficial, de manera clara e independiente. La ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA recibirá las ofertas sin perjuicio de la corrección aritmética a que haya lugar. La vigencia de la oferta no podrá ser inferior a 90 días.*

Se hace necesario que el oferente presente su oferta, así:

OFERTA ECONOMICA

ITEM	PROGRAMA	CANT	NUM PERSONAS	VALOR UNITARIO DEL CURSO	VALOR TOTAL
1	CURSO AVANZADO DE TRABAJO EN ALTURAS - MODALIDAD TEORICO – PRÁCTICA - (INTENSIDAD HORARIA DE 40 HORAS) – **INCLUIDO EXAMENES MEDICOS**	1	150		
2	CURSO DE REENTRENAMIENTO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS - MODALIDAD TEORICO – PRÁCTICA - (INTENSIDAD HORARIA DE 20 HORAS) - **INCLUIDO EXAMENES MEDICOS**	1	58		
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					

VALOR DE LA OFERTA: El valor de la presente oferta es de (VALOR EN LETRAS Y EN NÚMERO)

VIGENCIA DE LA OFERTA:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SECGEN-PES-003-2022

ANEXO 3
CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Fecha]

Señores
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA No. XXXX Objeto: **"CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"**

Respetados Señores:

Por medio de este documento_____(*nombre o razón social del PROPONENTE*) (en adelante el "PROPONENTE") suscribo el Compromiso de transparencia con la **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente la **DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Concurso de méritos o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me compromete a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el concurso de méritos, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el Alcaldía Mayor de Cartagena pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____

_____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

ANEXO 4
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXXXXXXX

OBJETO: "CONTRATAR SERVICIOS PARA BRINDAR CURSOS EN NIVEL AVANZADO Y REENTRENAMIENTO EN FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS PARA PERSONAS EN EXTREMA PROBREZA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEL PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL PEDRO ROMERO PES-PR"

OBJETO DEL CONTRATO	No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR CONTRATO EN PESOS	TIPO MULTA-SANCION	FECHA DE LA MULTA O SANCION	VR DE LA MULTA O SANCION	VR DE LA MULTA SANCION EN SMMLV

Declaro bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consagrada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____

_____

(Firma del PROPONENTE o de su Representante Legal)

ANEXO 5
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No XXXXXXX

Señores:
DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Cordialmente,

FIRMA:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SECGEN-PES-003-2022

ANEXO 6

ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE

ITEM	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CENTRO DE ENTRENAMIENTO CERTIFICADO**: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta certificación y/o autorización del Ministerio de Trabajo para prestar los servicios de capacitación y formación. *Nota: Los posibles oferentes deben contar con instalaciones optimas y acordes al objeto a contratar, de igual corresponde al oferente contar con elementos e implementos para atender las actividades para garantizar el cumplimiento del mismo, razón por la cual, se solicita que el oferente tenga su sede en la Ciudad de Cartagena de Indias y con registro mercantil vigente, en caso de no tener sede registrada en Cámara de Comercio en la Ciudad de Cartagena, deberá certificar un vínculo comercial vigente con una empresa en la municipalidad al momento de presentar la oferta, a fin de que pueda atender de manera inmediata cualquier novedad que pueda surgir con los equipos de la entidad*		
2	**CERTIFICADO CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO:** El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta certificación donde indique que cumplen lo dispuesto en la Resolución No. 1178 de 2017.		
3	**ENTRENADOR EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:** El oferente deberá certificar que cuenta con personal capacitado en el nivel de entrenador en trabajo en alturas para el desarrollo de del objeto contractual y debe adjuntar • Hoja de vida del (y/o) los entrenadores en alturas. • Certificados de competencia laboral del (y/o) los entrenadores		
4	**SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE CAÍDAS CERTIFICADO:** El oferente deberá certificar que cuenta con equipos de protección contra caídas que cumplen con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula y todos los recursos para garantizar una adecuada capacitación del trabajador.		

5	**CERTIFICADO CENTRO DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO** (Anexar Certificado)		
6	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, certificación actualizada con vigencia 2022 de la implementación del SG-SST firmada por el representante legal, y/o certificado de ARL, y/o de la persona responsable del SG-SST con licencia vigente en SST; el cual también deberá ser aportado (para este caso); *Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito.*		

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No._____de _____
_____